

TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE NUEVA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL EXCMO AYUNTAMIENTO PUERTOLLANO.

El Ayuntamiento de Puertollano considera necesaria y conveniente la elaboración y aprobación de una nueva **Ordenanza general de subvenciones**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza, se sustanciará una CONSULTA PÚBLICA, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En base a lo anteriormente expuesto, al tratarse de una ordenanza completamente nueva, y no ser aplicable la excepción contemplada en el artículo 133.4 de la citada Ley 39/2015 (regulación aspectos parciales de una materia), se abre trámite de consulta pública a través de la página web municipal, por un período de 10 días hábiles, hasta el próximo 27 de junio de 2020, pudiéndose presentar quejas, sugerencias y opiniones dentro de dicho plazo, a través del siguiente buzón de correo electrónico: intervencion@puertollano.es

Con esto se pretende que tras la publicación de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Boletín Oficial del Estado del día 18 de noviembre del mismo año, se realice la adaptación de la normativa propia del Ayuntamiento de Puertollano en relación con las subvenciones.

Concretamente en el ámbito de las Corporaciones Locales se recoge en el artículo 17.2 del mismo texto legislativo lo siguiente: *“las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica de las distintas modalidades de subvenciones”*.

Destaca su importancia, ya que una parte relevante de la actividad económica del sector público y de su labor de fomento y promoción se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Por todo ello se hace necesaria la elaboración y aprobación de una nueva **Ordenanza general de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento Puertollano**.